



**ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE  
“VENCEDORES DEL CENEPA”**

**RESOLUCIÓN PARA LA REFORMA AL PAC  
Nº. ESFORSFT-CP-2024-013**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“(.....) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso cuarto establece que *“(.....) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43, señala: *“El Plan Anual de Contratación PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación*

*PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial 063 de fecha 22 de febrero de 2024, publicado en la Orden General Ministerial No. 027, el señor Gian Carlo Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional, en su Art. 19.- Delegación para los procesos de Contratación Pública, la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respecto de la reforma del Plan Anual de Contrataciones cuyo monto no exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto General del Estado;

**Que,** mediante Orden General N° 242 del 20 de diciembre de 2023, el señor CRNL EMC Fernando Patricio Silva Arias, es designado para que asuma la función de Director de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”;

**Que,** mediante Resolución N.º 005 de fecha 15 de enero de 2024, el señor, Grab. Henry Santiago Delgado, **VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, Resuelve: “**Art. 1.** Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC año 2024 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; que se adjunta en archivo digital (CD) y que forma parte integrante de la presente Resolución, y **Art. 3.** Disponer a la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, difunda el Plan Anual de Contratación PAC 2024, a todas las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, a fin de que se encarguen de ingresar y publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Plan Anual de Contratación -PAC 2024-, así como también deberán publicar obligatoriamente en su respectiva página Web Institucional, conjuntamente con la presente Resolución, de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Que,** Mediante Oficio Nro. FT-ESFOR-LOG-2024-0235-O, de fecha 22 de mayo de 2024, el señor TCRN INT José Arturo Campaña Torres, Jefe de Logística de la ESFORST, remite el informe de reforma al PAC Nro. ESFORSE-LOG-2024-009-INF, de fecha 20 de mayo de 2024, al señor CRNL EMC Fernando Patricio Silva Arias, Director de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”;

**Que,** Mediante Memorando Nro. FT-ESFORST-2024-0511-M, de fecha 22 de mayo de 2024, el señor CRNL EMC Fernando Patricio Silva Arias, Director de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, dispone al señor MAYO JUS Héctor Edmundo Escobar Vargas, Asesor Jurídico de la ESFORST, realizar la resolución para la reforma al PAC 2024, vista se requiere modificar el PAC para realizar la contratación del servicio de impresión para el año 2024.

**EN** uso de las atribuciones legales y la delegación conferida por el Ministerio de Defensa Nacional;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial año 2024, de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPa”, según siguiente detalle:

**CONSTA EN EL PAC 2024:**

ORD.	PROG.	ACT.	RENLÓN	FUENTE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	PROCEDIMIENTO	TIPO COMPRA (Bien. obras. servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CRONOGRAMA
1	55	002	530204	001	838200116	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION BLANCO NEGRO Y A COLOR, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA ESFORSFT	26.007,79	SEGUNDO CUATRIMESTRE

**Art. 2.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2024, de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPa”, con el presupuesto reajustado según siguiente detalle:

**MODIFIQUESE EN EL PAC 2024 EL SIGUIENTES ITEM:**

ORD.	PROG.	ACT.	RENLÓN	FUENTE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	PROCEDIMIENTO	TIPO COMPRA (Bien. obras. servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CRONOGRAMA
1	55	002	530204	001	838200116	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION BLANCO NEGRO Y A COLOR, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA ESFORSFT	51.785,71	SEGUNDO CUATRIMESTRE

**Art. 3.-** Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPa”, que se realice los trámites y procedimientos tendientes a ejecutar la presente reforma del Plan Anual de Contrataciones año 2024 en el Portal Institucional, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; así como realice el seguimiento y control del cumplimiento de referida reforma.

**Art. 4.-** Informar que los documentos y condiciones de la presente reforma, así como el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos, son de responsabilidad de todos los que intervinieren en la reforma del Plan Anual de Contrataciones.

**Art. 5-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, a los 22 días del mes de mayo de 2024.

Fernando Patricio Silva Arias  
Coronel de E.M.C  
**DIRECTOR DE LA ESFORST**

<b>Elaborado por:</b> <b>MAYO JUS ESCOBAR HÉCTOR</b>	
<b>Supervisado por:</b> <b>TCRN EMS CÁRDENAS PIEDRA MARCO</b>	